*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat*
*Resolución N° 2860*

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 "SERVICIO INTEGRAL DE GUARDERÍA" AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL ID N° 405.224 CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH).**

**Asunción, 29 de diciembre de 2021.**

**VISTO:** Los Memorandos DPB 303/21 del 7/12/21 y DBP 308/21 del 14/12/21 del Departamento de Bienestar del Personal, dependiente de la Dirección de Desarrollo y Bienestar de las Personas; el Memorando MDPPP 430-2021 del 9/12/21; el Memorando UOC N° 1161/2021 del 22/12/21; el Dictamen DIDI N° 1736/2021 del 23/12/21; la Ley N° 2051/03; la Ley N° 6152/18; y,

**CONSIDERANDO:** Que, por Memorandos DBP 303/21 del 7 de diciembre de 2021 y DBP 308/21 del 14 de diciembre de 2021, el Departamento de Bienestar del Personal dependiente de la Dirección de Desarrollo y Bienestar de las Personas solicita informe de disponibilidad presupuestaria y la carga del PAC, eleva anexos y documentación pertinente para la realización e inicio del proceso del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2022 "Contratación de Servicio Integral de Guardería" Plurianual Ad Referéndum – ID N° 405.224.

Que, por Memorando MDPPP 430-2021 del 9 de diciembre de 2021, la Dirección de Planificación y Presupuesto, informa: *"...En atención al Memorando M DBP N° 303-2021 del 07/12/2021 del Departamento de Bienestar del Personal, y providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual se solicita informe de Disponibilidad y Líneas Presupuestarias del Ejercicio Fiscal 2022 para el inicio del proceso de contratación del llamado de "SERVICIO INTEGRAL DE GUARDERÍA", cumplimos en informar el monto asignado en el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022, conforme a la siguiente estructura .... DESCRIPCIÓN SERVICIO TÉCNICOS PROFESIONALES VARIOS...MONTO DISPONIBLE 1.080.000.000...Obs: La asignación del monto para el Ejercicio Fiscal 2022, estará sujeta a la aprobación de la Ley de Presupuesto..."* Adjunta constancia de plurianualidad.

Que, por Memorando UOC N° 1161/2021 del 22 de diciembre de 2021 la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita Dictamen Jurídico, para la emisión de la Resolución de Aprobación de Pliego correspondiente al llamado de referencia.

Que, por Dictamen DIDI N° 1736/2021 del 23 de diciembre de 2021, la Dirección General Jurídica y Notarial, manifiesta: *"...Atendiendo a la expuesto, y conforme al artículo 7° del Decreto N° 2992/2019, esta Dirección concluye que la UOC es la dependencia responsable de la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones, en ese sentido, no existe impedimento legal para la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2022 "CONTRATACION DE SERVICIO DE GUARDERÍA INTEGRAL", ID N° 405.224".*

Que, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" artículo 20 última parte, establece: *"...Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u obras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Por consiguiente, las Convocantes se abstendrán de solicitar a los oferentes la inscripción en cualquier clase de registros como requisito para participar en los procedimientos de contratación regidos por esta Ley, salvo lo dispuesto por el Título Quinto. Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Asimismo respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados".*

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat*
*Resolución N° 2860*

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 "SERVICIO INTEGRAL DE GUARDERÍA" AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL ID N° 405.224 CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH).**

**Asunción, 29 de diciembre de 2021.**



Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

## *El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat*
## *Resuelve:*

**Art. 1°)** **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2022 "Servicio Integral de Guardería" Ad referéndum – Plurianual ID N° 405.224, conforme al Memorando MDPPP 430-2021 del 9 de diciembre de 2021, Memorando UOC N° 1161/2021 del 22 de diciembre de 2021 y Dictamen DIDI N° 1736/2021 del 23 de diciembre de 2021.

**Art. 2°)** **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones el inicio del proceso del Llamado y las eventuales modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 1° de la presente Resolución, así como fijar la fecha, hora de recepción y apertura de sobres, de conformidad con los plazos fijados por la Ley N° 2051/2003.

**Art. 3°)** **DISPONER** el Llamado previsto por los montos fijados de acuerdo al PAC N° 405.224, sujeto a la aprobación de la Ley de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022, conforme al Memorando MDPPP 430-2021 del 9 de diciembre de 2021.

**Art. 4°)** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO**
**Secretario General**

**CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**
**Ministro**

*NI/ls*